

7



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, - 1 AGO 2023

EX.N° 1074 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.074 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°575 de 8 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la obra "PROVISION E INSTALACION DE REJAS PARA AREAS VERDES Y BNUP", adquisición mercado público ID 2490-49-LQ23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°780 de 2 de junio de 2023, se ratificaron las ACLARACIONES N°1 Y N°2 y las RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LAS N°1 A LA N°33, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes indicada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 8 de junio de 2023.-

5.- El Memorándum N°12.781 de 10 de julio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa MONTAJES PABLO VEGA MEZA E.I.R.L., como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°133-2023 de 11 de julio de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°836 adoptado en la Sesión Ordinaria N°87 de 25 de julio de 2023, del Concejo Municipal.-



## DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa MONTAJES PABLO VEGA MEZA E.I.R.L., RUT N°77.073.002-3, la propuesta pública para la contratación de la obra "PROVISION E INSTALACION DE REJAS PARA AREAS VERDES Y BNUP".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento y el funcionario encargado será don JOSE ALBERTO YAÑEZ CAMPOS.-

km



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1074, DE 2023

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de \$124.946.701.- IVA incluido, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo informado en el Formulario N° 3, el que se desglosa de la siguiente manera:

N°	DETALLE	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
<b>1</b>	<b>Obras Provisionales</b>				
1.1	Instalación de faenas	GL	1	\$ 950.000	\$ 950.000
1.2	Cierres provisorios	ML	2.343	\$ 830	\$ 1.944.690
1.3	Empalmes provisorios	GL	1	\$ 750.000	\$ 750.000
1.4	Letrero de Obras	UN	4	\$250.000	\$ 1.000.000
<b>2</b>	<b>Provisión e instalación de rejas</b>				
<b>2.1</b>	<b>Rejas Jardín sustentables</b>				
2.1.1	Santa Isabel entre Emilio Vaisse y Condell	ML	482	\$ 20.500	\$ 9.881.000
2.1.2	Plaza Patricio Aylwin	ML	652	\$20.500	\$13.366.000
2.1.3	Francisco Encina, desde Padre Mariano hasta la Concepción	ML	388	\$20.500	\$7.954.000
<b>2.2</b>	<b>Rejas Conaset</b>				
2.2.1	Plaza Los Molinos	ML	210	\$ 45.800	\$ 9.618.000
2.2.2	Plaza Patricio Aylwin	ML	125	\$ 45.800	\$ 5.725.000
2.2.3	Francisco Bilbao, desde Antonio Varas a Telecomunicaciones	ML	225	\$ 45.800	\$ 10.305.000
2.2.4	Ciclovía Providencia desde Antonio Varas hasta General del Canto	ML	97	\$45.800	\$ 4.442.600
<b>2.3</b>	<b>Reja peatonal tipo Providencia</b>				
2.3.1	Bandejón Bilbao, desde Marchant Pereira hasta Pedro de Valdivia	ML	116	\$ 56.600	\$ 6.565.600
2.3.2	Plaza Dinamarca	ML	32	\$ 56.600	\$ 1.811.200
2.3.3	Las Camelias con Tobalaba	ML	12	\$ 56.600	\$ 679.200
2.3.4	Jofré con Ramón Carnicer	ML	4	\$ 56.600	\$ 226.400
<b>3</b>	<b>Trazado</b>	GL	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
<b>4</b>	<b>Excavaciones</b>	M <sup>3</sup>	58	\$ 25.000	\$ 1.450.000
<b>5</b>	<b>Pintura</b>	ML	2.343	\$ 3.000	\$ 7.029.000
<b>6</b>	<b>Aseo general y entrega</b>	GL	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 87.497.690</b>
UTILIDADES 12%					\$ 10.499.723
GASTOS GENERALES 8%					\$ 6.999.815
<b>SUBTOTAL NETO</b>					<b>\$ 104.997.228</b>
IVA 19%					\$ 19.949.473
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>					<b>\$ 124.946.701</b>

5.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales parciales, por área verde ejecutada, hasta alcanzar el 90% del valor total contratado. El 10% restante corresponderá al Estado de Pago Final, una vez obtenido la Recepción Provisoria de las Obras.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Los ítems relativos a trabajos provisorios, como, por ejemplo: Instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se pagarán en forma proporcional en cada estado de pago.-

5.3.- Se podrá de otorgar un anticipo del 30% del valor total del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

*kan*

6.- El contrato tendrá un plazo de 120 días corridos, y comenzará a regir a partir de la firma del Acta de Entrega de Terreno.-

7.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

7.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

7.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

7.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 300 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.1.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-

8.2.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

*bu*



**Providencia**

Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1074, DE 2023

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional, la vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a 200 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, la que deberá mantenerse vigente hasta la recepción provisoria de las Obras.-

11.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, a la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1074 / DE 2023

15.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-603
Cuenta	31.02.004.004.002
Subprograma	02
CR o CMP	41-1825

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2385 //



**FORMULARIO N°3**  
**ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP.
FINANCIAMIENTO	: MUNICIPAL

**CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS**

ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
<b>1</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
1.1	Instalación de faenas	GL	1	\$ 950.000	\$ 950.000
1.2	Cierros provisorios	ML	2343	\$ 830	\$ 1.944.690
1.3	Empalmes Provisorios	GL	1	\$ 750.000	\$ 750.000
1.4	Letrero de Obra	UN	4	\$ 250.000	\$ 1.000.000
<b>2</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS</b>				
<b>2.1</b>	<b>REJA JARDIN SUSTENTABLE</b>				
2.1.1	Santa Isabel entre Emilio Vaisse y Condell	ML	482	\$ 20.500	\$ 9.881.000
2.1.2	Plaza Patricio Aylwin	ML	652	\$ 20.500	\$ 13.366.000
2.1.3	Francisco Encina, Desde Padre Mariano hasta la Concepción:	ML	388	\$ 20.500	\$ 7.954.000
<b>2.2</b>	<b>REJA CONASET</b>				
2.2.1	Plaza Los Molinos	ML	210	\$ 45.800	\$ 9.618.000
2.2.2	Plaza Patricio Aylwin	ML	125	\$ 45.800	\$ 5.725.000
2.2.3	Francisco Bilbao, Desde Antonio Varas a Telecomunicaciones	ML	225	\$ 45.800	\$ 10.305.000
2.2.4	Cidovia Providencia Desde Antonio Varas hasta General del Canto	ML	97	\$ 45.800	\$ 4.442.600
<b>2.3</b>	<b>REJA PEATONAL TIPO PROVIDENCIA</b>				
2.3.1	Bandejón Bilbao, desde Marchant Pereira hasta Pedro Valdivia	ML	116	\$ 56.600	\$ 6.565.600
2.3.2	Plaza Dinamarca	ML	32	\$ 56.600	\$ 1.811.200
2.3.3	Las Camelias con Tobalaba	ML	12	\$ 56.600	\$ 679.200
2.3.4	Jofré con Ramón Carnicer	ML	4	\$ 56.600	\$ 226.400
<b>3</b>	<b>TRAZADO</b>	gl	1	2.200.000	\$ 2.200.000
<b>4</b>	<b>EXCAVACIONES</b>	m3	58	\$ 25.000	\$ 1.450.000
<b>5</b>	<b>PINTURA</b>	ml	2343	\$ 3.000	\$ 7.029.000
<b>6</b>	<b>ASEO GENERAL Y ENTREGA</b>	gl	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				\$	87.497.690
<b>UTILIDADES 12 %</b>				\$	10.499.723
<b>GASTOS GENERALES 8 %</b>				\$	6.999.815
<b>SUBTOTAL NETO</b>				\$	104.997.228
<b>(Este es el valor que debe ofertar a través de la plataforma www.mercadopublico.cl)</b>					
<b>IVA 19 %</b>				\$	19.949.473
<b>TOTAL</b>				\$	124.946.701

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 120 DÍAS CORRIDOS. (no deber exceder los 120 días corridos)



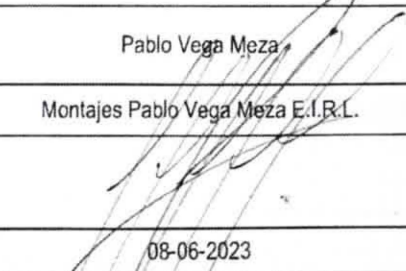
soy providencia

### FORMULARIO N°3

ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP.
FINANCIAMIENTO	: MUNICIPAL

### CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Pablo Vega Meza
Nombre del oferente	Montajes Pablo Vega Meza E.I.R.L.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	08-06-2023

*PVM*